DIRECCIÓN GENERAL

Construir y consolidar una nueva alternativa en la televisión mexicana a través del proyecto cultural de Televisión Metropolitana S. A de C. V., que sea accesible, teniendo como principios la libertad, la pluralidad, la corresponsabilidad, el rigor profesional y la calidad en observancia a las normas vigentes. De conformidad con lo establecido por el artículo 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, al Director General de Televisión Metropolitana, tendrá las siguientes facultades y obligaciones: Administrar y representar legalmente a la Entidad, ejerciendo las más amplias facultades de dominio, administración, y pleitos y cobranzas, aun de aquellas que requieran de autorización especial. Podrá otorgar poderes generales y especiales con las facultades que les competan, entre ellas las que requieran autorización o cláusula especial. Formular los programas institucionales de corto, mediano y largo plazo, así como los presupuestos de la Entidad y presentarlos para su aprobación al órgano de gobierno.